TENDAGUÃ HA ÓGA APO
SÁMBYHYHA
SECRETARÍA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HÁBITAT

SEMBRANDO OPORTUNIDADES

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Oñondivepa Tape Pyahu
Construyendo Juntos un Nuevo Rumbo

Unidad Operativa de Contrataciones

Independencia Nacional N°. 909 esq. Manuel Domínguez – Tel.: 495.538

CONVENIO MODIFICATORIO N°. 006

DEL CONTRATO N° 037-15, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA ING. WILLIAM NEGRETE YAMBAY, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACION VIA EXCEPCIÓN N°. 001-15 "CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL EN ASENTAMIENTOS RURALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CONCEPCIÓN, AMAMBAY, SAN PEDRO, CAAZAPÁ E ITAPÚA" PROGRAMA NACIONAL DE REDUCCION DE LA POBREZA EXTREMA "SEMBRANDO OPORTUNIDADES" AD REFERÉNDUM – LD. N° 296.411.

En la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 23 MAR 2017, entre la **SECRETARÍA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT (SENAVITAT),** representada por la **ING. SOLEDAD NUÑEZ MENDEZ,** Ministra - Secretaria Ejecutiva, con Cédula de Identidad N°. **3.382.061,** domiciliada en Independencia Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez de la Ciudad de Asunción, en adelante denominada **CONTRATANTE,** y por otra parte, la firma Unipersonal **ING. WILLIAM NEGRETE YAMBAY,** representada por el **ING. WILLIAM NEGRETE YAMBAY,** con Cédula de Identidad N°. **490.147,** domiciliada en Enrique Mares Lind N° 7.315 c/Mecánicos de Aviación de la Ciudad de Asunción, denominada en adelante **CONTRATISTA,** convienen en celebrar el presente **CONVENIO MODIFICATORIO.**

1.1. OBJETO DEL CONVENIO.
Queda establecido que el presente **CONVENIO MODIFICATORIO** del Contrato N°. 037-15 suscripto en fecha 29/07/2015, se celebra en virtud a las Condiciones Generales del Contrato 23.1 y 23.2 sobre "Casos de Fuerza Mayor" y la Cláusula CGC 22.1 "Prórroga de los Plazos de Ejecución" de las Condiciones Especiales del Contrato en cuanto a los días que prorrogan el cronograma actual de plazos.

En este sentido, se modifica la CLÁUSULA NOVENA del Contrato referente al PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS y las Cláusulas CGC 6.1.3, 6.3.2, 15.4.1 y CGC 60.1 de las Condiciones Especiales del Contrato en cuanto a las "Vigencia de las Pólizas y del Contrato" respectivamente, en base al informe de la Coordinación Técnica UNE Sembrado Oportunidades de fecha 31/01/2017 y a la Resolución N°. 344 de fecha 20/02/2017, rectificada por Resolución N°. 526 de fecha 17/03/2017.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
Quedando establecido el PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA de la siguiente manera:

Lote N° 1 – Asentamientos Norte Pyahú y Kuruzú de Hierro – Departamento de Concepción.

Asentamientos	Plazo de ejecución de obras	Días compensables (desde el 26/10/16 hasta 07/12/16)	Nuevo plazo de ejecución	Vigencia de sus Pólizas
Norte Pyahú	25/03/2017	21 días	15/04/2017	Actualmente las Pólizas tienen fecha de vencimiento: Garantía de Accidentes Personales: 30/06/2017. Garantía de Adjudicación: 31/07/2017. Caución (Gta. De Anticipo): 30/06/2017. Riesgos Técnicos: 30/06/2017. **Vigencia de las pólizas de seguro según nuevo plazo de ejecución deberá ser hasta el 30/06/2017.** En caso que no culminara sus obligaciones contractuales en la fecha indicada, la empresa contratista renovará las Pólizas de seguro en un plazo de 60 (sesenta) días calendario antes de su vencimiento sin necesidad de notificación alguna. Constituyendo dicho incumplimiento causal de Rescisión de contrato.
Kuruzú de Hierro				

William Negrete Yambay
Ingeniero Civil

TENDAGUÃ HA OGA APO
SÁMBYHYHA
SECRETARÍA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HÁBITAT

SEMBRANDO OPORTUNIDADES

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Oñondivepa Tape Pyahu
Construyendo Juntos un Nuevo Rumbo

Unidad Operativa de Contrataciones

Independencia Nacional N°. 909 esq. Manuel Domínguez – Tel.: 495.538

Queda entendido y convenido entre las partes, que permanecerán sin modificación las demás Cláusulas del Contrato N° 037-15 suscripto entre los contratantes en fecha 29/07/2015, las cuales regirán a los efectos del presente **CONVENIO MODIFICATORIO.**

Bajo las cláusulas que anteceden, queda formalizado el presente **CONVENIO MODIFICATORIO,** a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes, conforme a derecho en prueba de conformidad y aceptación firman las partes, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el presente **CONVENIO** en el lugar y fecha señalado en su encabezamiento.

William Negrete Yambay
Ingeniero Civil

ING.WILLIAM NEGRETE YAMBAY
REPRESENTANTE LEGAL
CONTRATISTA

ING. SOLEDAD NUÑEZ MENDEZ
MINISTRA – SECRETARIA EJECUTIVA
SENAVITAT